

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**44**
**ALPEDRETE**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el expediente 4/2014 de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

## ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES/DEFINITIVOS	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	CRÉDITOS FINALES
Progr.	Económica				
1	1	Servicios públicos básicos. Gastos de personal	1.542.367,00	74.556,41	1.615.942,20
2	1	Actuaciones de protección y promoción social. Gastos de personal	11.886,51	358,64	12.245,15
3	1	Producción de bienes públicos de carácter preferente. Gastos de personal	682.993,75	38.113,51	721.107,26
9	1	Actuaciones de carácter general. Gastos de personal	694.559,04	45.341,23	739.900,27
<b>TOTAL</b>				<b>158.369,79</b>	

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

## ESTADO DE INGRESOS

APLICACIÓN: ECONÓMICA			DESCRIPCIÓN	EUROS
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	158.369,79
<b>TOTAL INGRESOS</b>				<b>158.369,79</b>

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Alpedrete, a 28 de mayo de 2019.—El alcalde en funciones, Carlos García-Gelabert.

(03/19.463/19)

